



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Miércoles, 20 de marzo de 1968

Núm. 65

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL disponiendo, donde permanezca el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 1.578

#### Delegación de Industria

Autorizando a la empresa "Saltos Unidos del Jalón", S. A., la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan, y declarando concretamente la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por "Saltos Unidos del Jalón", S. A., con domicilio en Zaragoza (avenida Madrid, número 123), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes. Línea eléctrica para finca de don Marciano Laborda, en Lucena.

Origen de la línea. — La existente "Calatorao-Epila", a la altura del kilómetro 10,25 de la carretera de La Almunia a Borja.

Final de la línea. — El centro transformador del abonado.

Términos municipales a que afecta. Lucena de Jalón.

Cruzamientos. — Carretera La Almunia-Borja y línea telefónica.

Tensión en kilovatios. — 15.

Longitud en kilómetros. — 0,296.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 49,48.

Separación. — Un metro.

Disposición. — Triángulo.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Altura media. — 9,5 metros.

Vano medio. — 50 metros.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919 de 1966 de 20 de octubre de 1966, Ley de 10 de 1966 de 18 de marzo, Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero 1949; modificada por la Orden ministerial de 4 de enero de 1965. Ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilización pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don José Monserrat con fecha noviembre 1967, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de seis meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el período de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación.

3.ª El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas; si una vez éstas en servicio, se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruza o afecta.

4.ª Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito, o por inexactas declaraciones de todos los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables.

5.ª Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley número 10 de 1966, de 18 de marzo y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la de la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.<sup>a</sup> Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros, y dejando a salvo el derecho de propiedad.

7.<sup>a</sup> La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

8.<sup>a</sup> Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesite la instalación para mantenerla constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable, civil y criminalmente, de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

9.<sup>a</sup> En caso de que por proyectos de la Administración sea necesario modificar el trazado de la línea, el concesionario estará obligado a ello, cumpliéndose los trámites que dispone el artículo 29 del Decreto 2619 de 1966 de 20 de octubre.

10.<sup>a</sup> Para la realización de los trabajos a que esta concesión se refiere deberán observarse las especificaciones que señalan los pliegos de condiciones establecidos por los Organismos y Corporaciones provinciales o locales a que pudieran afectar que han sido aceptados por el concesionario y que figuran en el expediente.

Zaragoza, 5 de marzo de 1968. — El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 1.640

### Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 36-68 seguidos a instancia de Luisa Díaz de Ulzurrun, contra Francisco Esteban (Bar La Cabaña), por débitos de cantidades, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una caja registradora eléctrica, de cuatro cifras, marca "Helios". Valorada en 10.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 30 de marzo, a las once y media horas de

su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Francisco Alabart Vitallé, en Zaragoza, calle Orense, número 79, donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 1.641

### Cédula de citación

Por haber sido acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en autos 175 de 1968, a instancia de Andrés Río Allegue, contra Ramón Marzo, se señala para los actos de conciliación o juicio el día 16 de abril, a las doce y media de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, núm. 2), citándose por la presente a la empresa Ramón Marzo, en ignorado paradero, para que comparezca ante la misma el referido día y hora a hacer uso de su derecho, previniéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación a la referida empresa, se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 1.588

A T E C A

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con fecha 4 de de los corrientes, en sesión extraordinaria la desafectación del edificio destinado a macelo público, sito en la plaza de España, clasificado, según el artículo 188 de la Ley de Régimen Local,

como "bienes de servicio público", por haber dejado de cumplir estos servicios; en cumplimiento de cuanto dispone el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en su artículo 8, para la denominación de "bienes propios", según el artículo 186 de la citada Ley, se expone al público por el plazo reglamentario de un mes, para que si algún vecino lo desea puede presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que crea convenientes.

Ateca, 10 de marzo de 1968. — El Alcalde, Fernando Molinero.

Núm. 1.597

### ALFAJARIN

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de 8.400 metros cuadrados de terreno improductible y no utilizable, que este Ayuntamiento posee en el sitio denominado "La Sima", con el fin exclusivo de que el que resulte adjudicatario construya en él un taller de serrería mecánica para la colocación de un número determinado de obreros, con arreglo al pliego de condiciones que se une al expediente.

Los precios y demás circunstancias por las que han de regirse en esta subasta se hallan de manifiesto en el mencionado pliego de condiciones que se encuentra en el tablón de anuncios oficiales y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alfajarín, 8 de marzo de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.622

### CALATAYUD

No habiéndose producido reclamaciones contra el pliego de condiciones, se convoca subasta para la construcción de nuevo lavadero público en barranco de Soria, por el tipo de 124.507,16 pesetas (incluidos honorarios de Arquitecto y Aparejador), en baja.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que se inserta al final del presente, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre municipal de 5 pesetas, y sello mutua de 25 pesetas, podrán ser presentadas en la Secretaría municipal durante los veinte primeros días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de oficina, bajo sobre

cerrado, en cuya cubierta se escribirá: "Proposición para tomar parte en la subasta para las obras de construcción de un lavadero público en barranco de Soria, 16".

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil al en que transcurran los veinte señalados para la presentación de proposiciones, ante una Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario general.

La garantía provisional para tomar parte en esta subasta será de pesetas 3.735,21, en la forma reglamentaria, debiéndose incluir en el pliego el resguardo de haber efectuado la misma. La garantía definitiva será el importe del 6 por 100 del precio de adjudicación. El plazo de ejecución de las obras será de dos meses a partir de la adjudicación definitiva.

El pago de la cantidad contratada se verificará contra certificación de obra ejecutada.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., el día ....., constructor de obras, según acredita por el adjunto recibo de licencia fiscal del impuesto industrial, y habiendo constituido la garantía provisional expresada, cuyo resguardo también acompaña, habiendo conocido el pliego de condiciones aprobado por este Excmo. Ayuntamiento para la construcción de nuevo lavadero público en barranco de Soria, número 16, de esta ciudad, que acepta en todas sus partes, acude para que le sea adjudicada, ofreciendo efectuarlo en la cantidad de ..... (en letra)... ..pesetas ..... (en letra) céntimos hasta su total terminación y puesta en servicio.

Declara, bajo juramento, que no le comprenden ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1.631

FARLETE

A los efectos reglamentarios y por plazo de quince días se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el documento siguiente:

Ordenanza de sanidad veterinaria.

Farlete, 11 de marzo de 1968. — El Alcalde, Pedro Puértolas.

Núm. 1.591

FIGUERUELAS

Por el plazo de quince días queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza de sanidad veterinaria.

Figueruelas, 9 de marzo de 1968. — El Alcalde, Nicasio Oliveros.

Núm. 1.673

GALLUR

Por los plazos reglamentarios y a los efectos de su examen y reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de urbanización del acceso a esta localidad, aprobado por el Ayuntamiento pleno.

Gallur, 14 de marzo de 1968. — El Alcalde, José-María Gracia.

Núm. 1.595

LA MUELA

Don José Alvarez Zorzano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Muela;

Hago saber: Que el proyecto de modificación de la clasificación de las vías pecuarias de este término municipal, redactado por la Dirección General de Ganadería (Servicio de Vías Pecuarias) y remitido por dicho Centro directivo a este Ayuntamiento, se halla de manifiesto, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación municipal para su examen por las personas y entidades a quienes pueda interesar; durante cuyo plazo y diez días más podrán presentar contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

La Muela, 8 de marzo de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.626

TORRES DE BERRELEN

Subasta

Por acuerdo del Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones expuesto en la tablilla oficial, se anuncia a subasta pública el arriendo del servicio de recogida a diario de basuras a domicilio con vehículo de motor o de tracción animal, debiendo de utilizar llantas de goma, por el tipo de 5.000 pesetas mensuales a la baja.

Plazo de contrato, tres años a contar de la adjudicación definitiva.

El pago se hará por mensualidades vencidas en la Depositaria municipal.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable una fianza provisional de 500 pesetas y 1.000 pesetas la definitiva.

Presentación de pliegos: Durante diez días hábiles desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, mediante sobre cerrado que serán entregados en la Secretaría municipal, en las horas de oficina, con reintegro de 6 pesetas en pólizas del Estado, 4 pesetas de sello municipal y 3 de la Mutualidad de Administración Local.

La apertura de plicas se hará en el salón de sesiones, a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan diez de haber aparecido este anuncio en el "Boletín Oficial".

Contra el pliego de condiciones podrán presentarse reclamaciones durante ocho días hábiles; si el plazo de subasta queda reducido al expuesto, lo motiva la urgencia del asunto al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación vigente.

Torres de Berrellén, 11 de marzo de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 1.675

GARCIA GALLARTE (Santos), nacido en Puertollano (Ciudad Real), el 20 de junio de 1940, hijo de desconocido y de María del Carmen, casado, camarero, cuyo actual domicilio se ignora, encartado en las diligencias preparatorias que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 10 de 1968, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.639

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 45 de 1968, a instancia de "Comercial García Munte", S. A., representada por el Procurador señor Bravo, contra "Talleres Jordá", S. A., domiciliada en esta ciudad (avenida de Cataluña, núm. 35-37), se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 3 de abril próximo, a las once horas, una mandrinadora universal de precisión, modelo UB-2, para taladrar, fresar y mandrinar, fabricada por "Talleres Jordá", con motor de dos velocidades y sus correspondientes accesorios: columna cilíndrica, placa-base, soporte de perfiles, mesa de coordenadas, mesa escuadra; tasada en pesetas 125.000.

Se da a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la misma.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.656

## JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 92 de 1968, instado por don José Requeno Sierra y don José Giménez Millán, sobre inmatriculación de la siguiente:

Finca rústica. — Campo en la partida de "Ramo Alto", término de El Burgo de Ebro, aproximadamente de 8 hanegas de tierra, equivalentes a

5.160 metros cuadrados; lindante: por el Este, con fincas de Manuel Aguirán Lobera y Florencio Mombiola Gracia; al Sur, con acequia y con fincas de María Auque; al Norte, con riego de herederos y Empresa "Pigasa", y al Oeste, con Empresa "Pigasa".

Se convoca por medio del presente anuncio a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en este expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.657

## JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 395 de 1967, instado por don Vicente-Darío Sicilia Monge, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián, contra don Miguel Sanz Merino, vecino de Madrid (plaza del Dr. Lozano, 12), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Nueve pantalones de paño de estambre, varias tallas; en 1.000 pesetas.
2. Ocho pantalones de caballero, varias tallas, seis de ellos de tergal; en 2.800 pesetas.
3. Cuarenta y tres faldas de señora y niña, varios colores; en 4.300 pesetas.
4. Doce camisas de caballero "Daiguisi"; en 1.400 pesetas.
5. Dieciocho camisas de señora, en forma de blusa; en 2.700 pesetas.
6. Doce camisas de caballero, en colores, de algodón; en 1.800 pesetas.
7. Dos batas de señora de "Guztine", en 500 pesetas.
8. Una gabardina de señora "Fers"; en 700 pesetas.
9. Una bata de señora, de algodón-franela; en 300 pesetas.

10. Siete chaquetones de señora, de paño, y en colores varios; en pesetas 5.000.

11. Tres abrigos de paño, en colores varios, señora; en 3.600 pesetas.

12. Nueve americanas de paño, para caballero (varias tallas); en pesetas 4.500.

13. Seis combinaciones de señora; en 900 pesetas.

14. Veinte sueters de señora en distintos colores; en 5.000 pesetas.

15. Quince sueters de señora de distintos colores y marcas; en pesetas 3.750.

16. Ocho chaquetas de skijama; en 960 pesetas.

Total, 39.210 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 3 de abril próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y hallándose los bienes en poder del deudor.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.592

HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES  
Y GANADEROS  
DE UNCASTILLO

Aprobada la derrama ordinaria de esta Hermandad para 1968, en asamblea plenaria del día 10 corriente, se manifiesta a los asociados estar expuesta la misma en la Secretaría de la entidad por quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán recurrir los que no la encuentren conforme.

Uncastillo, 11 de marzo de 1968. — El Presidente, José Lapieza.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones